



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000753

“SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y ANEXOS TRIBUTARIOS CUYA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FEBRERO DE 2020”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, ponemos en su conocimiento que en el Suplemento del Registro Oficial N° 144 del 17 de febrero de 2020, se publicó la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERC20-00000008 en la cual se amplía el plazo para la presentación de declaraciones y anexos tributarios cuya fecha de vencimiento corresponde a febrero de 2020, así como el pago de impuestos atribuibles a dichas declaraciones, de acuerdo a lo siguiente:

- **Plazos para la declaración del Anexo Transaccional Simplificado:** Los sujetos pasivos que en febrero 2020 deban presentar el Anexo Transaccional Simplificado correspondiente al periodo diciembre 2019, por única vez se acogerán a los plazos previstos en el siguiente calendario:

Si el noveno dígito es	Fecha de Vencimiento
1	11/02/2020
2	13/02/2020
3	17/02/2020
4	19/02/2020
5	21/02/2020
6	02/03/2020
7	03/03/2020
8	04/03/2020
9	05/03/2020
0	06/03/2020



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

- **Plazos para la presentación del Anexo de Gastos Personales en febrero 2020.-** Los sujetos pasivos que en febrero 2020 deban presentar el Anexo de Gastos Personales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por única vez se acogerán a los plazos previstos en el siguiente calendario:

Si el noveno dígito es	Fecha de Vencimiento
1	11/02/2020
2	13/02/2020
3	17/02/2020
4	19/02/2020
5	21/02/2020
6	02/03/2020
7	03/03/2020
8	04/03/2020
9	05/03/2020
0	06/03/2020

- **Plazos para la presentación de declaraciones en febrero 2020.-** Los sujetos pasivos que deban presentar declaraciones que de conformidad con la normativa tributaria vigente tengan vencimiento en febrero de 2020, por única vez se acogerán a los plazos previstos en el siguiente calendario para su presentación, así como para el pago de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas atribuidos a dichas declaraciones, sin que por dicho motivo deban pagarse intereses y/o multas:

Si el noveno dígito es	Fecha de Vencimiento
1	10/02/2020
2	12/02/2020
3	14/02/2020
4	17/02/2020
5	18/02/2020
6	20/02/2020
7	26/02/2020
8	26/02/2020
9	27/02/2020
0	28/02/2020



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Cabe indicar que, de acuerdo a la normativa tributaria, la falta de presentación, el cumplimiento tardío o la presentación con errores de la información de las declaraciones y los anexos antes mencionados, generarán las multas que correspondan.

Como de costumbre, esta es una información de carácter general. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com